SECRETARIA DE TRANSITO

ACTA DE SUPERVISIÓN Y PAGO No 002
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
No. CPSP 109 2022

SUPERVISOR: **SULENY OCAMPO QUINTERO**
C.C. 41.929.808 de Armenia

CONTRATISTA: **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA**
C.C Y/O NIT: C.C. 41.951.857 de Armenia

CDP: 20220045 - ENERO 11 DE 2022

REGISTRO PRESUPUESTAL: 20220196 - ENERO 24 DE 2022

ORIGEN DEL RECURSO: **G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.82120.29**

VALOR DEL CONTRATO: **$ 10000000**

VALOR PAGAR DE LA PRESENTE ACTA: **$2500000**

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ÍNDOLE JURÍDICO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA TEBAIDA

PLAZO EJECUCIÓN INICIAL: ENERO 24 DE 2022

FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida Quindío realizará cuatro (04) pagos distribuidos de manera mensual por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MC/TE. ($2.500. 000.oo),** incluido por valor impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada mes de prestación de servicios, suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley.

En consideración a que el CONTRATISTA ha cumplido a satisfacción con las obligaciones inicialmente contraídas con el presente contrato se procede a dar el visto bueno para que

le sean cancelados los dineros asignados.

Se revisó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y este corresponde al porcentaje que por ley debe ser exigido (Salud, Pensión, ARL), para el periodo que se está cobrando:

RESUMEN DE ACTIVIDADES:

No. Planilla	Mes	IBC	Salud	Pensión	ARL
9431575997	FEBRERO 2022	1.465.000	183.200	234.400	35.700

ACTIVIDADES REALIZADAS DEL FEBRERO 24 DE 2022 AL 23 DE MARZO DE 2022.

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	SALDO
002	$10.000.000	$2.500.000	$5.000.000

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR ACTA	SALDO
20220196	G.T.2.3.2.02.02.008.24.09.004.0013.82120.29	$2.500.000	$5.000.000

COMPROMISOS CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTOS	OBSERVACIONES
1. Elaborar, proyectar y revisar decretos, resoluciones y proyectos de acuerdo para firma del Señor Alcalde o la Secretaria de Tránsito y	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A

Transporte, por medio de los cuales se reglamenten o resuelvan asuntos en materia de tránsito y transporte.			
2. Asistir a las diferentes reuniones que se llevan a cabo y se requieran conocimientos jurídicos para apoyar a la Secretaria de Tránsito y Transporte.	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A
3. Proyectar y elaborar conceptos, informes y demás documentos requeridos por la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio.	Se apoyó a la Dra. Ocampo en el análisis del Requerimiento de la Superintendencia de Transporte, así como proyección de la respuesta de la misma. Resolución 17377 de 2021	Respuesta a Requerimiento	Archivo de SETTE
4. Brindar apoyo jurídico en las diferentes áreas de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de la Tebaida	Envío a Seguridad y Salud en el trabo de la matriz de Contratación de SETTE Envía a la Secretaria Administrativa de la información requerida de los nuevos contratistas para afiliación a la ARL	Email con la información requerida Oficio de remisión de la información	Email de SETTE
5. Proyectar,	a. Se solicitó a la	a. Oficio a Planeación	a. Archivo de

elaborar y revisar documentos que requieran la firma de la Secretaria de Tránsito y Transporte de la Tebaida.	Secretaria de Planeación para que nos informen sobre el área en metros cuadrados que tiene el lote donde se encuentra ubicado los patios municipales. b. Se solicitó a la Secretaria de Infraestructura para que se inicie el proceso de iluminación del lote donde se encuentra ubicado los patios municipales. c. Se solicitó a la Secretaria administrativa la hoja de vida escaneada de los agentes de tránsito adscritos a SETTE, solicitadas por la Superintendencia	municipal solicitando la información b. Oficio a Infraestructura municipal solicitando la iluminación. c. Oficio a Administrativa solicitando la información.	SETTE b. Archivo de SETTE c. Archivo de SETTE
6. Apoyar en los diferentes procesos precontractuales asignados para su conocimiento por parte de la Secretaria de Tránsito de la Tebaida.	Se solicitó Banco de proyectos, CDP y elaboración de los estudios previos para sacar el proceso de comparenderas	Banco de proyectos, CDP y estudios previos	Expedientes contractuales administrativos
7. Apoyar en la revisión del informe de verificación de idoneidad,	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos	N/A	N/A

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

experiencia y cumplimiento de condiciones de participación de la propuesta presentada que los contratistas de prestación de servicios de apoyo a la gestión y profesionales, así mismo evaluar las propuestas presentadas dentro de los procesos contractuales que lo requieran.	actos administrativos por parte de la entidad.		
8. Apoyar en la elaboración de planes de mejoramiento con la oficina de control interno y los entes de control.	Se realizó acercamiento con hacienda para hacer revisión del manual de cobro coactivo del municipio.	N/A	N/A
9. Proyectar las acciones constitucionales que se presenten en contra de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Tebaida.	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A
10. Apoyar de manera jurídica en la proyección y elaboración de conceptos, informes y demás información requerida por la	Se elaboró observaciones al manual de contratación del municipio por requerimiento de la Oficina Asesora	Oficio dirigido a Oficina Asesora Jurídica	Archivo de SETTE

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

Secretaria de Tránsito y Transporte de Tebaida	Jurídica		
11. Apoyar en la proyección y elaboración de las respuestas del Derecho petición en los términos que establece la Ley 1755 de 2015, debiendo resolver de fondo el 100% de las peticiones asignadas por reparto.	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A
12. Brindar apoyo en la elaboración de documentos necesarios frente a la ejecución de los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión y de más modalidades de contratación que se realizan en la secretaria de Tránsito y Transporte de La Tebaida.	Se realizó acta de inicio dentro del proceso de Radios " CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DIEZ (10) RADIOS PORTATILES DIGITALES, CON SISTEMA INTEGRADO DE TELECOMUNICACIONES, SUS RESPECTIVAS ANTENAS REPETIDORAS, EL DERECHO AL USO DEL ESPECTRO RADIOLECTRICO Y LA AUTORIZACIÓN A LA RED PUBLICA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE MINISTERIO DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES PARA LA ACTIVIDAD OPERATIVA DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA TEBAIDA."	Acta de inicio	SECOP II Acta de inicio

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

13. Ejercer la defensa técnica en procesos judiciales en asuntos que le sean entregados por reparto bien sea como demandante o demandado el Municipio de la Tebaida- Secretaria de Tránsito y Transporte de la Tebaida, entendiéndose que la misma implica todas las etapas propias del proceso, aplicando la normativa vigente, llevando el control de los estados y manteniendo el expediente de cada proceso con toda la información pertinente.	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A
14. Apoyar los procesos contravencionales cuando el presunto contraventor inicie proceso, hasta culminar con la audiencia de fallo.	Se realizaron las audiencias que a continuación se relacionan: Mar 2 2021-107 Sentencia 2022-002 Descargos 2021-106 Descargos 2021-095 Alegatos Mar 11 2021-092 Pruebas 2021-062 Alegatos 2021-063 Alegatos	Actas de audiencias que reposan en los expedientes	Expedientes de los procesos contravenciona les

Carrera 6 Nº 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

	Se realizó cronograma de audiencias pendientes de realizar y se le presenta a la Dra Ocampo Se hicieron citaciones a las audiencias pendientes		
15. Revisar e instrumentalizar los actos administrativos que sean requeridos dentro de la ejecución de los procesos de cobro coactivo a deudores morosos por infracción a las normas de Tránsito de conformidad con el estatuto tributario y demás normas concordantes a que haya lugar.	Se hizo revisión al mandamiento de Pago y notificación del mismo haciendo ajustes dentro del marco normativo	Mandamiento de pago modificado	N/A
16. Brindar apoyo en las evaluaciones de las ofertas de los proponentes en los diferentes procesos de selección que adelante el Municipio de la Tebaida.	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A
17. Presentar un informe mensual de la ejecución de las actividades	Se presenta este informe No. 02		Informe en 7 folios útiles.

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

desarrolladas al supervisor del contrato			
18. Apoyar en las actividades propias de la Secretaría y que estén acorde al objeto contractual, cuando le sean asignadas.	Se informa que hasta este momento no se han requerido dichos actos administrativos por parte de la entidad.	N/A	N/A
19. Administrar, conservar y entregar al término del contrato todos los archivos documentales producidos en desarrollo del objeto contractual y el Formato Único de Inventario Documental, en aplicación de la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo), y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso) de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento del objeto contractual.	Se hace el proceso de archivo de todos los documentos que se producen en cumplimiento del objeto contractual.	Documentos en general y Actos Administrativos	Se encuentran en el archivo general de SETTE

MODO DE PAGO (Marcar con una X):

CHEQUE	
TRANSFERENCIA	X

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

En el caso de que el pago se realice a través de transferencia se deberá diligenciar la siguiente información:

Nombre del banco	Tipo de cuenta	No. de cuenta	Titular de la cuenta
BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS	031 89 3647	DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA

Nota 1: Se verifico las actividades según lo reportado por el contratista y este cumple a cabalidad con el objeto de su contrato.

Nota 2: Se verifico que el IBC del contrato cumple con lo establecido el artículo 135 de la ley 1753 de 2015 (...) los trabajadores independientes deben aportar a seguridad social sobre el 40% del valor recibido mensualmente. (...)

Se firma a los 6 días del mes de ABRIL DE 2022.

SULENY OCAMPO QUINTERO
Secretaria de Tránsito y Transporte
Supervisor

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
Contratista

SAN JUAN DE DIOS
0643187
ARMENIA QUINDIO
$2,600.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS)
06/04/2022 Sol: 13790

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
www.latebaida-quindio.gov.co Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y despachoalcalde@latebaida-quindio.gov.co

AUDIENCIA DE DESCARGOS

FECHA:	**FEBRERO 8 DE 2022**
IMPLICADO:	**CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO**
NUMERO DE IDENTIFICACION:	**18.418.656**
AGENTE DE TRANSITO:	**LUZ EDITH GUALTERO**
PLACA:	**107**
COMPARENDO:	**63401000000030910136 DE DICIEMBRE 1 DE 2021**
INFRACCION:	**C-02**

Siendo las 10:00 AM, dentro de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia pública, dentro de proceso contravencional de tránsito por la no aceptación de la orden de comparendo No. **63401000000030910136 DE DICIEMBRE 1 DE 2021**; siendo la hora indicada la suscrita **SULENY OCAMPO QUINTERO**, Secretaria de Tránsito y Transporte, en asocio con el área jurídica representada por **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.951.857 de Armenia y portadora de la T.P No. 212.199, constituye el despacho en AUDIENCIA en el recinto donde ordinariamente labora la oficina de Tránsito y Transporte de La Tebaida Quindío. Para dar inicio a la misma, se ha hecho presente el señor **CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO,** identificado con cedula de ciudadanía No. **18.418.656** sin apoderado Judicial, Acto seguido la suscrita instala la audiencia, hacen seguir a los asistentes, y se procede a recibir los DESCARGOS del señor **CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO,** a quien se le hace saber sobre la garantía constitucional de no ser obligado a declarar contra sí o contra su cónyuge, compañero (a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; seguidamente se le pone de presente al testigo el numeral 2 del artículo 221 del código general del proceso y se entera del motivo por el cual fue citado a esta Secretaria de Transito, de igual manera se le advierte falso testimonio "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años" con base en lo anterior, **JURA USTED DECIR LA VERDAD Y NADA MAS QUE LA VERDAD?** Responde: SI, Interrogado sobre los generales de Ley. **MANIFESTO:** nombre e identificación son como han quedado debidamente escritos, de **ESTADO CIVIL:** SOLTERO **EDAD:** 41 años, **OCUPACIÓN:** ESTUDIANTE DE DERECHO **DIRECCIÓN- RESIDENCIAL:** KR 10 12 39 BRR COLON MONTENEGRO, QUINDIO **CELULAR:** 3188584523. SIRVA MANIFESTAR A ESTE DESPACHO EL MOTIVO DEL RECHAZO DEL **COMPARENDO No. 63401000000030910136 DE DICIEMBRE 1 DE 2021** Y HAGA UN RELATO CLARO Y PRECISO DE LOS HECHOS EL DIA DE LA ELABORACION DEL COMPARENDO Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER DENTRO DEL PLENARIO:

"En la fecha que se menciona iba transitando por una calle del municipio y se me apagó el carro, trate de encenderlo y no fue posible, tuve que dejarlo parqueado mientras ubicaba a mi mecánico de confianza, en ese momento lo llame para que me atendiera y me dijo que llegaba mas o menos 40 minutos, paso éste tiempo y no llegaba, luego me llama y me dice que no se ubica bien en La Tebaida por las direcciones, pidiendome que salga a un punto mas central, me dirijo al parque de la Alcaldia para que él se ubique más fácil, pasados 30 minutos más él llega al parque y nos dirigimos al vehículo, al llegar encuentro el comparendo en el parabrisas del mismo, el mecánico revisa el carro y encuentra un problema en el encendido; repara el daño en ese momento y puedo dirigirme hacia el municipio de mi residencia, hago entrega de recibo de la fecha del comparendo donde se evidencia el daño que tenía al momento de la realización del mismo."

Procede el despacho a decretar las pruebas por ser conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso:

DOCUMENTALES

1. Orden de Comparendo **63401000000030910136 DE DICIEMBRE 1 DE 2021.**
2. Factura de Pago No. 0186 de Diciembre 1 De 2021 del Taller ROSEMBERG COLLANTES.

TESTIMONIALES

1. Agente de Policía Tránsito **LUZ EDITH GUALTERO** identificado con placa No. 107.
2. Mecanico **ARLEY ALVAREZ MOTATO,** Dirección KR 19 CLL 7 PARQUEADERO AITAMARA en Armenia, Q, Celular: 3122508219.

Esta despacho aclara que es deber del presunto contraventor notificar al testigo para la audiencia de practica de pruebas.

En este Estado el despacho procede a aplazar la diligencia con el fin de realizar audiencia pública de practica de pruebas, se deja constancia que se ejerció del derecho de defensa participando en el desarrollo de las consideraciones del caso. Se suspende esta audiencia siendo las 10:20 AM, Se deja constancia de todo lo actuado, queda notificado en estrados, se firma por los intervinientes en ella y se fija fecha y hora para el día viernes once (11) de Marzo de 2022, a las 11:00 AM para AUDIENCIA PÚBLICA de conformidad con el artículo 139 de La Ley 769 de 2002.

SULENY OCAMPO QUINTERO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
AREA JURIDICA

CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO
PRESUNTO CONTRAVENTOR

La Tebaida Quindío – 27 de Agosto de 2021

IMPLICADO: **CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO**
NUMERO DE IDENTIFICACION: **18.418.656**
AGENTE DE TRANSITO: **LUZ EDITH GUALTERO**
PLACA: **107**
COMPARENDO: **63401000000028653036 DEL 03 DE ABRIL DE 2021**
INFRACCION: **C-02**

AUDIENCIA PÚBLICA DE ALEGATOS

Siendo las dos (02:00) de la tarde, dentro de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia pública, dentro de proceso contravencional de tránsito por la no aceptación de la orden de comparendo No. **63401000000028653036 DEL 03 DE ABRIL DE 2021**; siendo la hora indicada la suscrita **SULENY OCAMPO QUINTERO**, Secretaria de Tránsito y Transporte, en asocio con el área jurídica representada por **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 41.951.857 de Armenia y portador de la T.P No. 212.199, constituye el despacho en AUDIENCIA en el recinto donde ordinariamente labora la oficina de Tránsito y Transporte de La Tebaida Quindío. Para dar inicio a la misma, se ha hecho presente el señor **CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 18.418.656 para actuar y pronunciarse en relación a las pruebas trasladadas y presentar alegatos de conclusión:

"Según lo que se relató en la audiencia de practica de pruebas, es necesario dejar claridad que el Agente de Tránsito **LUZ EDITH GUALTERO** cuando dio su testimonio ante este despacho, dejo constancia que en el lugar no se encontraba señal de prohibido estacional, por lo cual mi conducta no fue realizada de manera culposa o con intención de transgredir las disposiciones contempladas en la ley 769 de 2002, en mérito de lo anterior y solicito de manera respetuosa se me exonere de cualquier responsabilidad contravencional"

En este Estado el despacho procede a aplazar la diligencia con el fin de realizar audiencia pública de alegatos de conclusión, se deja constancia que se ejerció del derecho de defensa participando en el desarrollo de las consideraciones del caso. Se suspende esta audiencia siendo las dos y treinta minutos de la tarde (02:30PM) Se deja constancia de todo lo actuado, queda notificado en estrados, se firma por los intervinientes en ella y se fija fecha y hora para

el jueves catorce (14) de Octubre de 2021, a las 02: 00 Pm para AUDIENCIA PÚBLICA de conformidad con el artículo 139 de La Ley 769 de 2002.

SULENY OCAMPO QUINTERO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
AREA JURIDICA

CARLOS ANDRES RESTREPO IZQUIERDO
PRESUNTA CONTRAVENTORA

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 101 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 25 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y transito@latebaida-quindio.gov.co

AUDIENCIA PUBLICA DE DESCARGOS

FECHA:	**FEBRERO 10 DE 2022**
IMPLICADO:	**JAIRO ANDRES HOYOS CUELLAR**
NUMERO DE IDENTIFICACION:	**18.402.943**
AGENTE DE TRANSITO:	**EDWIN BONILLA**
PLACA:	**106**
COMPARENDO:	**63401000000030910021 DE AGOSTO 4 DE 2021**
INFRACCION:	**C-02**

Siendo las 2:30 PM, dentro de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia pública, dentro de proceso contravencional de tránsito por la no aceptación de la orden de comparendo No. **63401000000030910021 DE AGOSTO 4 DE 2021** por parte del presunto infractor señor **JAIRO ANDRES HOYOS CUELLAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. **18.402.943;** siendo la hora indicada la suscrita **SULENY OCAMPO QUINTERO**, Secretaria de Tránsito y Transporte, en asocio con el área jurídica representada por **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.951.857 de Armenia y portadora de la T.P No. 212.199, constituye el despacho en AUDIENCIA en el recinto donde ordinariamente labora la oficina de Tránsito y Transporte de La Tebaida Quindío. Dando inicio a la misma nos permitimos dejar constancia de la inasistencia reiterada del señor **JAIRO ANDRES HOYOS CUELLAR** a la audiencia pública de DESCARGOS, donde se le ha citado en debida forma a la luz de la normatividad vigente, en 3 oportunidades diferentes (22/10/2021, 18/11/2021 y 10/02/2022) sin haber presentado excusa por la no asistencia a las mismas. Es por eso que dejamos constancia de la instalación de esta Audiencia Pública de Descargos y manifestamos que de no presentar nuevamente excusa, se declara cerrada la misma y procedemos a dictar fallo de fondo dentro de éste asunto.

En este Estado el despacho procede a suspender la diligencia siendo las 2:40 PM, Se deja constancia de todo lo actuado, queda notificado en estrados de conformidad con el artículo 139 de La Ley 769 de 2002.

SULENY OCAMPO QUINTERO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
AREA JURIDICA

AUDIENCIA PUBLICA DE DESCARGOS

FECHA:	**FEBRERO 10 DE 2022**
IMPLICADO:	**DIANA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION:	**41.957.588**
AGENTE DE TRANSITO:	**EDWIN BONILLA**
PLACA:	**106**
COMPARENDO:	**63401000000030910563 DE DICIEMBRE 1 DE 2021**
INFRACCION:	**C-02**

Siendo las 10:00 AM, dentro de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia pública, dentro de proceso contravencional de tránsito por la no aceptación de la orden de comparendo No. **63401000000030910563 DE DICIEMBRE 1 DE 2021**; siendo la hora indicada la suscrita **SULENY OCAMPO QUINTERO**, Secretaria de Tránsito y Transporte, en asocio con el área jurídica representada por **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.951.857 de Armenia y portadora de la T.P No. 212.199, constituye el despacho en AUDIENCIA en el recinto donde ordinariamente labora la oficina de Tránsito y Transporte de La Tebaida Quindío. Para dar inicio a la misma, se ha hecho presente la señora **DIANA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **41.957.588,** sin apoderado Judicial. Acto seguido la suscrita instala la audiencia, hacen seguir a los asistentes, y se procede a recibir los DESCARGOS de la señora **DIANA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZ,** a quien se le hace saber sobre la garantía constitucional de no ser obligado a declarar contra sí o contra su cónyuge, compañero (a) permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil; de igual manera se le advierte falso testimonio "El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis a doce años" con base en lo anterior, **JURA USTED DECIR LA VERDAD Y NADA MAS QUE LA VERDAD?** Responde: SI, Interrogado sobre los generales de Ley. **MANIFESTO:** nombre e identificación son como han quedado debidamente escritos, de **ESTADO CIVIL:** SOLTERA **EDAD:** 38 años, **OCUPACIÓN:** PSICOLOGA, **DIRECCIÓN- RESIDENCIAL**: KR 6 17N 20 C 5 ARMENIA, QUINDIO **CELULAR:** 3155481241. **EMAIL:** DIANAG989@GMAIL.COM. SIRVA MANIFESTAR A ESTE DESPACHO EL MOTIVO DEL RECHAZO DEL **COMPARENDO No. 63401000000030910563 DE DICIEMBRE 1 DE 2021** Y HAGA UN RELATO CLARO Y PRECISO DE LOS HECHOS EL DIA DE LA ELABORACION DEL COMPARENDO Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER DENTRO DEL PLENARIO:

"Yo llego a Tebaida y parqueo en la carrera 7, estuve haciendo unas diligencias en la casa de la cultura y cuando salgo, me dirijo al vehículo y veo en la plumilla el papelito del comparendo, me acerco a hablar con personas de los almacenes y les pregunto que si estuvieron los agentes de tránsito llamando para alertar que se iba a hacer tal situación, me informan que hablaron con personas allí que estaban estacinados pero a mi no me llamaron con un pito para hacerme presente porque yo no estaba en este vehículo, igualmente reviso el motivo por el cual fui multada y me dice que es una calle con doble línea, miro señales de tránsito, no las hay y la calle tampoco esta marcada con doble línea, por el contrario a ambos lados hay un ensanchamiento simulando un área de parqueo vehicular, nadie me notificó ni telefónicamente ni por email."

Procede el despacho a decretar las pruebas por ser conducentes, pertinentes y útiles dentro del proceso:

DOCUMENTALES

1. Orden de Comparendo **63401000000030910563 DE DICIEMBRE 1 DE 2021.**
2. 2 imágenes denominadas:
 - ✓ WhatsApp Image 2021-12-07 at 8.08.29 AM (1)
 - ✓ WhatsApp Image 2021-12-07 at 8.08.29 AM
3. Video de WhatsApp denominado WhatsApp Video 2021-12-07 at 8.09.31 AM

TESTIMONIALES

1. Agente de Tránsito **EDWIN BONILLA** identificado con placa No. **106.**

Esta despacho aclara que es deber del presunto contraventor notificar al testigo para la audiencia de practica de pruebas.

En este Estado el despacho procede a aplazar la diligencia con el fin de realizar audiencia pública de practica de pruebas, se deja constancia que se ejerció del derecho de defensa participando en el desarrollo de las consideraciones del caso. Se suspende esta audiencia siendo las 10:20 AM, Se deja constancia de todo lo actuado, queda notificado en estrados, se firma por los intervinientes en ella y se fija fecha y hora para el día martes cinco (5) de Abril de 2022, a las 10:00 AM para AUDIENCIA PÚBLICA de conformidad con el artículo 139 de La Ley 769 de 2002.

SULENY OCAMPO QUINTERO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
AREA JURIDICA

DIANA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZ
PRESUNTO CONTRAVENTOR

La Tebaida Quindío – 27 de Agosto de 2021

IMPLICADO: **DIANA MARCELA GONZALEZ**
NUMERO DE IDENTIFICACION: **41.957.588**
AGENTE DE TRANSITO: **EDWIN BONILLA**
PLACA: **106**
COMPARENDO: **63401000000028653036 DEL 03 DE ABRIL DE 2021**
INFRACCION: **C-02**

AUDIENCIA PÚBLICA DE ALEGATOS

Siendo las dos (02:00) de la tarde, dentro de la fecha señalada para llevar a cabo audiencia pública, dentro de proceso contravencional de tránsito por la no aceptación de la orden de comparendo No. **63401000000028653036 DEL 03 DE ABRIL DE 2021**; siendo la hora indicada la suscrita **SULENY OCAMPO QUINTERO,** Secretaria de Tránsito y Transporte, en asocio con el área jurídica representada por **DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 41.951.857 de Armenia y portador de la T.P No. 212.199, constituye el despacho en AUDIENCIA en el recinto donde ordinariamente labora la oficina de Tránsito y Transporte de La Tebaida Quindío. Para dar inicio a la misma, se ha hecho presente el señor **DIANA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZRODRIGUEZ**identificado con cedula de ciudadanía No. **41.957.588** para actuar y pronunciarse en relación a las pruebas trasladadas y presentar alegatos de conclusión:

"Según lo que se relató en la audiencia de practica de pruebas, es necesario dejar claridad que el Agente de Tránsito **EDWIN BONILLA** cuando dio su testimonio ante este despacho, dejo constancia que en el lugar no se encontraba señal de prohibido estacional, por lo cual mi conducta no fue realizada de manera culposa o con intención de transgredir las disposiciones contempladas en la ley 769 de 2002, en mérito de lo anterior y solicito de manera respetuosa se me exonere de cualquier responsabilidad contravencional"

En este Estado el despacho procede a aplazar la diligencia con el fin de realizar audiencia pública de alegatos de conclusión, se deja constancia que se ejerció del derecho de defensa participando en el desarrollo de las consideraciones del caso. Se suspende esta audiencia siendo las dos y treinta minutos de la tarde (02:30PM) Se deja constancia de todo lo actuado, queda notificado en estrados, se firma por los intervinientes en ella y se fija fecha y hora para

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 101 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 25 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y transito@latebaida-quindio.gov.co

el jueves catorce (14) de Octubre de 2021, a las 02: 00 Pm para AUDIENCIA PÚBLICA de conformidad con el artículo 139 de La Ley 769 de 2002.

SULENY OCAMPO QUINTERO
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
AREA JURIDICA

DIANA MARCELA GONZALEZ RODRIGUEZ
PRESUNTA CONTRAVENTORA

La Tebaida, Febrero 10 de 2022
SETTE- 2022- 294

Doctor:
WILMER LONDOÑO ECHEVERRY
CONCEJAL
Municipio de La Tebaida
E.S.D.

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa, nos permitimos informarle que este despacho ha realizado los estudios necesarios para establecer donde se deben instalar reductores en la cabecera municipal, asi mismo, con recursos del balance que se espera que la administración central traslade a nuestro despacho ya que al no contar con el mismo dentro del presupuesto, éste se destinará para la materialización el Contrato de Obra dentro de esta vigencia fiscal, en asocio con las Secretarías de Planeación e Infraestructura.

Sin otro particular se suscribe a usted,

SULENY OCAMPO QUINTERO
Secretaria de Tránsito y Transporte de La Tebaida

Elaboró: Abg. Diana Elizabeth Ariza Correa
Asesora Jurídica SETTE - Contratista

La Tebaida, Febrero 3 de 2022
SETTE- 2022- 273

Doctor:
ALEXANDER FANDIÑO PARRA
Secretario de Planeación
Municipio de La Tebaida
E.S.D.

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa, le solicitamos se sirva informar cual es el área y las medidas de los patios oficiales del municipio, información que es necesaria para dar respuesta a requerimiento realizado por la Superintendencia de Transporte.

Sin otro particular se suscribe a usted,

SULENY OCAMPO QUINTERO
Secretaria de Tránsito y Transporte de La Tebaida

Elaboró: Abg. Diana Elizabeth Ariza Correa
Asesora Jurídica SETTE - Contratista

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

La Tebaida, Febrero 3 de 2022
SETTE- 2022- 271

Doctora:
LUISA MARIA VALENCIA CARDONA
Directora de Servicios Administrativos
Municipio de La Tebaida
E.S.D.

Asunto: Solicitud de Información.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa, le solicitamos se sirva allegar a esta dependencia en medio magnético, las hojas de vida integras de los 9 agentes de transito que laboran para ésta, información que es necesaria para dar respuesta a requerimiento realizado por la Superintendencia de Transporte.

Sin otro particular se suscribe a usted,

SULENY OCAMPO QUINTERO
Secretaria de Tránsito y Transporte de La Tebaida

Elaboró: Abg. Diana Elizabeth Ariza Correa
Asesora Jurídica SETTE - Contratista

La Tebaida, Febrero 1 de 2022
SETTE- 2022- 253

Mayor:
MAURICIO DIAZ CASTRO
Jefe Seccional De Tránsito y Transporte Quindío
Kilómetro 82+500 Vía la Uribe – Calarcá
Teléfono: 6067434759
Correo eelctrónico: Dequi.setra-tahum@policia.gov
Ditra,setra@policia.gov.co
Calarcá- Quindío

Asunto: Solicitud de convenio con la Dirección Tránsito y Policía Nacional (DITRA).

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta los fines esenciales del Estado, preceptué el articulo 2 de la Constitución Política que *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en la decisión que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional,* ***mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacifica y la vigencia de un orden justo.***" (Comillas y negrilla fuera de texto).

Que según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que la Ley 136 de 1994, establece que es atribución del Alcalde conservar el orden público en el Municipio de conformidad con el ordenamiento jurídico, por tratarse de la primera autoridad administrativa y de policía.

Que le numeral 2 del literal B del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes ostentan atribuciones para dictar medidas para el mantenimiento del orden público o su restablecimiento de conformidad con la Ley, para restringir y vigilar la circulación de las personas por vías y lugares públicos.

Que el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que es preciso traer a colación el artículo 7° del capítulo segundo del Código Nacional de Tránsito Terrestre, señalando en apartes del paragráfo 1° y subsiguientes.

> *"**PARÁGRAFO 1o.** La Policía Nacional con los servicios especializados de Policía de Carreteras y Policía Urbana de Tránsito, contribuirá con la misión de brindar seguridad y tranquilidad a los usuarios de la Red Vial Nacional.*
> ***PARÁGRAFO 2o.** La Policía Nacional reglamentará el funcionamiento de la Seccional de Formación y Especialización en Seguridad Vial, de sus cuerpos especializados de policía urbana de tránsito y policía de carreteras, como instituto docente con la facultad de expedir títulos de idoneidad en esta área, en concordancia con la Ley 115 de 1994.*
> ***PARÁGRAFO 3o.** El Ministerio de Transporte contribuirá al desarrollo y funcionamiento de la Escuela Seccional de Formación y Especialización en Seguridad Vial.*
> ***PARÁGRAFO 4o. Los organismos de tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de policía urbana de tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía.** Estos contratos podrán ser temporales o permanentes, con la facultad para la policía de cambiar a sus integrantes por las causales establecidas en el reglamento interno de la institución policial"*. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Asi las cosas, es menester señalar que el Código Nacional de Tránsito permite a los Organismos de Tránsito celebrar convenios administrativos para ejercer en forma conjunta, total o parcialmente las funciones de Tránsito que le correspondan dentro de sus respectivas jurisdicciones.

En ese orden de ideas, la Superintendencia de Puertos y Transporte insta a ésta Secretaría a celebrar convenio con la la Dirección Tránsito y Policía Nacional (DITRA), con el fin de aumentar el pie de fuerza en el municipio, para de esta manera poder abarcar diferentes estrategias y realizar mejores operativos contra la ilegalidad, dado que tenemos apertura de cargos presuntamente por no ser efecientes en los controles a la informalidad.

Tenienmdo en cuenta las consideraciones anteriormente enunciadas, solicitamos respetuosamente, se sirva informar a esta dependencia, si estos convenios la Dirección Tránsito y Policía Nacional (DITRA) a la fecha los esta suscribiendo y bajo que ordenamiento legal vigente en materia contractual.

Finalmente agredecemos el apoyo decidido y voluntario que nos ha brindado la institución que usted representa en todos los operativos que ésta Secretaría a hecho en contra de la informalidad.

Sin otro particular se suscribe a usted,

SULENY OCAMPO QUINTERO
Secretaria de Tránsito y Transporte de La Tebaida

Elaboró: Abg. Diana Elizabeth Ariza Correa
Asesora Jurídica SETTE - Contratista

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

Doctora:
SULENY OCAMPO QUINTERO
SECRETARIA DE SETTE
E.S.D.

REFERENCIA: Observaciones a proyecto de Manual de Contratación 2022

Cordial Saludo,

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito entregar mis Observaciones a proyecto de Manual de Contratación 2022 presentado por la Dirección Jurídica del municipio.

En el punto 3.1.1. Elaboración de los documentos del proceso, en el cuadro de actividades a desarrollar, sería prudente empezar a hablar de los expedientes virtuales para aquellos procesos que se tramitan a través de la plataforma transaccional SECOP II, toda vez que la finalidad de la misma es entrar en la política de CERO Papel del gobierno nacional y la optimización de las herramientas tecnológicas de las entidades.

Debería desarrollarse un flujograma de cada Tipología contractual donde se especifique claramente las etapas y térmicos de cada uno.

En el punto 3.3.3.7 Medidas por el incumplimiento contractual del contratista, se podría delimitar ampliamente el procedimiento que debe desarrollarse cuando se presenta esta irregularidad.

En el número 3.3.3.8. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES se puede considerar que teniendo como consideración que dentro los procesos de Controversias Contractuales y Nulidades y Restablecimiento del Derecho por causa de estas cláusulas excepcionales se hace necesario desarrollarlas más profundamente teniendo como consideración que dentro de la actividad contractual de la administración pública en Colombia, se aplica la figura denominada cláusulas excepcionales, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley 80 de 1993[15], entendidas como prerrogativas o poderes especiales conferidas a favor de las entidades públicas, con la finalidad de salvaguardar el cumplimiento del objeto contractual y, en especial, la satisfacción del interés general, que se encuentra ínsito en las actuaciones contractuales del Estado.

La esencia de la institución de las cláusulas excepcionales debe ser analizada y contrastada con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993[16], en el sentido de que en el texto legal citado, el legislador establece, como concreción del poder de dirección que tiene la administración pública, sobre el desarrollo y cumplimiento del contrato estatal, y en especial, del objeto contractual, la posibilidad de utilizar las denominadas *cláusulas* de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de reversión.

El texto normativo establece de forma clara la procedencia de la utilización de las cláusulas excepcionales al Derecho común, dentro de la actividad contractual de la administración pública, como una política legislativa dentro de la dinámica de la función administrativa del Estado, y que se concretiza con la concesión de un poder privilegiado a las entidades públicas, dentro de las relaciones jurídicas negociales que puedan crear, en el tráfico de las actividades y competencias conferidas por el ordenamiento jurídico, para el logro de los cometidos que les imponen las normas jurídicas habilitadoras de su gestión administrativa.

3.3.3.9 ACTIVIDADES ETAPA CONTRACTUAL. Falta definir la competencia frente a la revisión y aprobación de pólizas

En el capítulo 4 de las modalidades de Selección el análisis de cada uno puede ser más profundo

El Capítulo VI DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO debe ser ubicado antes del capítulo de terminación del contrato, ya que este se puede presentar dentro de la ejecución contractual, no posteriormente.

En el numeral 8.4 CUSTODIA DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES, no se especifica el destino final de los expedientes cuando termina la ejecución contractual.

De manera general se puede aprovechar esta oportunidad para introducir los expedientes contractuales virtuales a fin de terminar con la existencia de archivo físico, teniendo como consideración que SECOP II está concebida como una plataforma transaccional que busca facilitar el trabajo de las entidades públicas y llevar la contratación al objetivo de cero papel que persigue el gobierno nacional.

En un aparte del mismo se pueden adoptar las guías que en materia de contratación se tienen actualizadas de la Agencia de Colombia Compra Eficiente, las cuales dan mucha claridad frente a la interpretación de la norma.

Sin otro particular se suscribe a usted,

DIANA ELIZABETH ARIZA CORREA
ABOGADA CONTRATISTA SETTE